



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10681

Visto:

El Expediente N° 1.053.622 L 69 y su adjunta Nota M 427 L 69 suscriptos por el Sr. Roberto Marcelo Molina y ...

Considerando:

Que a través del expediente y nota referenciada en el visto, el Sr. Molina solicita la disminución de la deuda que posee con la Administración Municipal en concepto de Tasa de Comercio correspondiente a la Licencia N° 73.340.

Que en la nota referenciada se explica que la mencionada deuda se ha generado a raíz de la importante disminución del trabajo de los últimos años, lo cual le ha impedido cumplir con las obligaciones de pago.

Que a fs 14 obra informe del Dpto. Tasas Municipal donde se expresa que el Contribuyente Roberto Molina, Licencia N° 73.340 adeuda los períodos 03,06,07,09,10,11,12 del año 2016; del período 02 al 12 del año 2017; del período 01 al 12 del año 2018; del período 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del año 2019 y los Periodos 01 a 08 del 2020, por un monto de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Uno con 59/100.

Que analizadas las actuaciones administrativas de referencia, la Comisión de Comercio considera hacer lugar a la quita de Multas que posee el Contribuyente en virtud de las consideraciones de hecho antes expuestas.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional al Sr. Roberto Marcelo Molina el cien por ciento (100%) de las multas por períodos vencidos, de la deuda que mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripto bajo Licencia Municipal N° 73.340, abarcando los períodos comprendidos desde 03/2016 al 08/2020, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Otorgar en forma excepcional, al Sr. Roberto Marcelo Molina DNI N° 21.736.076, un plan de pago especial

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

constitutivo de Treinta y Seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de la deuda que a valores históricos mantiene con el Municipio en concepto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscrita bajo Licencia Municipal N° 73.340.

Artículo 3°: Sera condición sine qua non para la condonación dispuesta en el artículo 1°, que el Sr. Roberto Molina presente la Declaración Jurada correspondiente al período 03 de 2019, de la Licencia N° 73.340, correspondiente a la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Artículo 4°: El contribuyente deberá realizar el plan de pago otorgado artículo 2° dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado en forma fehaciente de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.

Artículo 6°: Notificar de la presente al Sr. Roberto Marcelo Molina en el domicilio de calle Virgilio Vinzon N° 61 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año 2020.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de octubre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de octubre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10681 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno